



Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 017/2019  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N84-2019

Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N84-2019, relativo a la Obra: **Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Francisco Villa barrio de Jesús, 1ra etapa; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00781, de fecha 10 de septiembre de 2019, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 horas del día 09 de octubre de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Recursos Humanos de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **la persona moral**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública el C. L.D. **Gabriel Contreras Olivares**, por la Dirección de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 28 de julio de 2017.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N84-2019

"Ingenieros Civiles Agrupados para el Desarrollo, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'639,252.56 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 56/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$1'901,532.97 (Un millón novecientos un mil quinientos treinta y dos pesos 97/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de 93 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 21 de octubre de 2019.

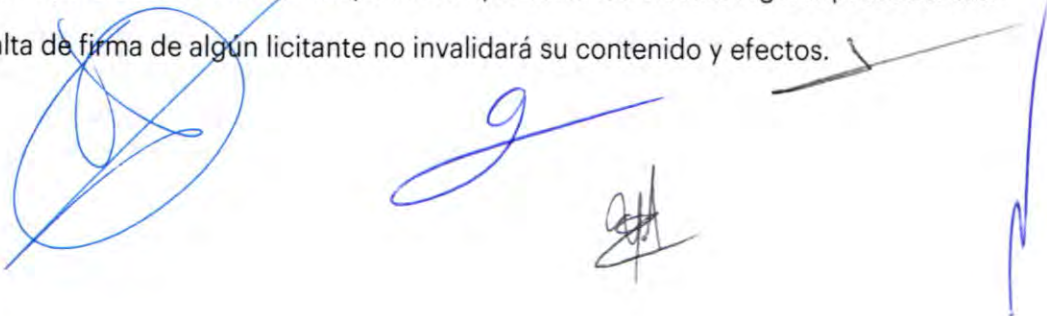
Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 10 de octubre de 2019, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 12:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

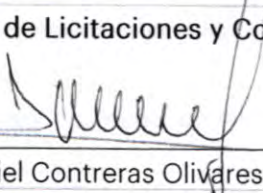
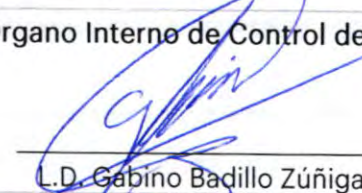
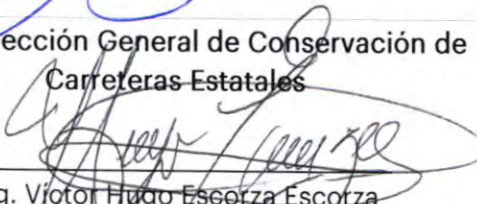
La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.





Licitación Pública No. EO-SOPOT-N84-2019

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

<p>Por la Dirección de Licitaciones y Contratos</p>  <p>_____ L.D. Gabriel Contreras Olivares</p>	<p>Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.</p>  <p>_____ L.D. Gabino Badillo Zúñiga</p>
<p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales</p>  <p>_____ Ing. Víctor Hugo Escorza Escorza</p>
<p>Por la Secretaría de Contraloría</p>  <p>_____ Ing. Víctor Morales Zaragoza</p>	<p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por la Secretaría de Finanzas Públicas</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por la Coordinación General Jurídica</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción</p> <p>_____ No se presentó</p>

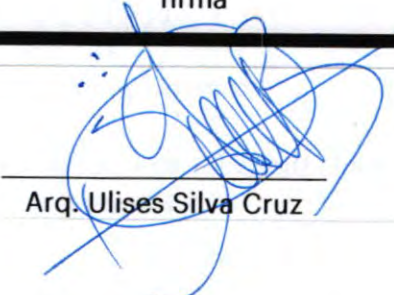
Por la Dirección de Precios Unitarios

\_\_\_\_\_  
No se presentó



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N84-2019

Por los licitantes participantes

Nombre		firma
1.-	Ingenieros Civiles Agrupados para el Desarrollo, S.A. de C.V.	 Arq. Ulises Silva Cruz
2.-	Arturo Martínez Trejo	No se presentó.

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N84-2019, correspondiente a la Obra: Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Francisco Villa barrio de Jesús, 1ra etapa; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N84-2019  
Convocatoria No. 017/2019**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 09 de octubre de 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N84-2019, para la adjudicación de la obra: **Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Francisco Villa barrio de Jesús, 1ra etapa; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

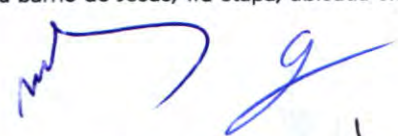
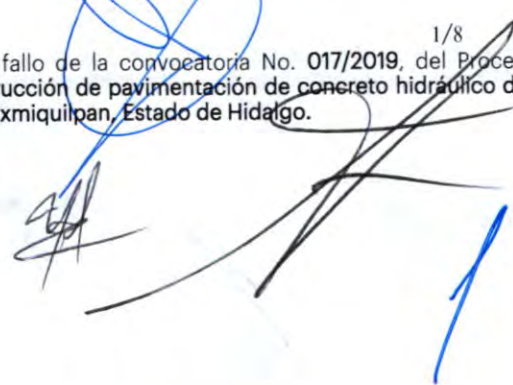
**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.

I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00781 de fecha 10 de septiembre de 2019.

1/8  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N84-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Francisco Villa barrio de Jesús, 1ra etapa; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N84-2019  
Convocatoria No. 017/2019**

- I.2.- Que con fecha 23 de septiembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 017/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N84-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Francisco Villa barrio de Jesús, 1ra etapa; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 27 de Septiembre del 2019.
- I.4.- Con fecha 27 de Septiembre del 2019 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 30 de Septiembre de 2019 a las 12:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
- 1.- Germán Cruz Huerta
  - 2.- Ingenieros Civiles Agrupados para el Desarrollo, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 04 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
- 1.- Ingenieros Civiles Agrupados para el Desarrollo, S.A. de C.V.
  - 2.- Arturo Martínez Trejo
  - 3.- Germán Cruz Huerta
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

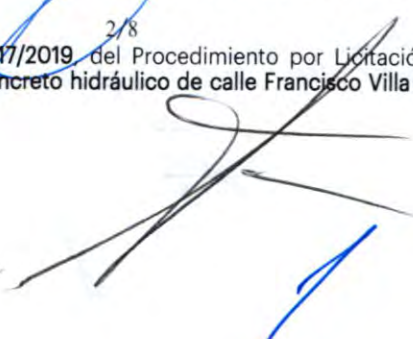
**I.7.1.- Licitantes cuya proposición se desechó y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 04 de octubre de 2019 a las 12:00 horas:**

**1.- Germán Cruz Huerta**

**Motivo:** No presenta el documento T-4.- Maquinaria y Equipo de acuerdo a lo solicitado en las bases de esta licitación.

**Fundamento:** Capítulo I.- Información General, numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación...

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019 del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N84-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Francisco Villa barrio de Jesús, 1ra etapa; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N84-2019  
Convocatoria No. 017/2019**

2.- Como lo establece el artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

**I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.**

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Ingenieros Civiles Agrupados para el Desarrollo, S.A. de C.V.	\$ 1,639,252.56	93 días naturales inicio 21 de octubre de 2019 y terminación 21 de enero de 2020.
2.-	Arturo Martínez Trejo	\$ 1,456,855.52	93 días naturales inicio 21 de octubre de 2019 y terminación 21 de enero de 2020.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

**II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.**

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

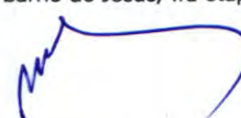
En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 07 y 08 de Octubre del 2019, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Ingenieros Civiles Agrupados para el Desarrollo, S.A. de C.V., 2.- Arturo Martínez Trejo, para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases de licitación** y en los **critérios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

**II.1.- Arturo Martínez Trejo**

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. **017/2019**, del Procedimiento por Licitación Pública No. **EO-SOPOT-N84-2019**, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Francisco Villa barrio de Jesús, 1ra etapa; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N84-2019  
Convocatoria No. 017/2019**

**Motivo:**

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 03 (tres) obras de:

1.- Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Lerdo de Tejada en la colonia Cerito Romero, municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo, de monto \$ 760,000.00

2.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle No me olvides, tramo de la calle Gardenia a la calle Pedro Escobedo, barrio El Lobo, municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de monto \$380,000.00

3.- Pavimentación Hidráulica avenida Cerezo Tramo calle Yuca - Calle Sin Nombre en colonia Jorge Obispo, municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de monto \$ 900,000.00

En el caso del contrato relativo a la obra No. 1, el licitante presenta un subcontrato en el cual la persona física inicialmente contratada para la ejecución de la obra, fue "Guadalupe Ángel Simón Rangel", quien fue contratado por el Ayuntamiento Municipal de Zimapán, mediante Contrato No. PMZ-PREGI-D.O.P-2015-003, y en la cláusula décima quinta, párrafo segundo del mismo, se establece: "... Se obliga "El Contratista" a NO CEDER a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de el "Municipio de Zimapán"..."

En el caso de los contratos relativos a las obras No. 2 y 3, el licitante presenta un subcontrato en el cual la persona física inicialmente contratada para la ejecución de la obra, fue "Guadalupe Ángel Simón Rangel", quien fue contratado por el Ayuntamiento Municipal de Pachuca de Soto, mediante Contratos No. MPS-SA-SOP-FPYDM-CIF-10-15 y MPS-SA-SOP-FFIEM-CIF-09-16 respectivamente, y en la cláusula décima sexta, numeral 9 del mismo, se establece: "La contratante podrá rescindir administrativamente este contrato sin su responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial cuando el Contratista incurra en las siguientes causales:... 9.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin previa autorización por escrito de "La contratante"."

En virtud de que el licitante no anexa ninguna autorización por escrito por parte del Ayuntamiento de Zimapán ni del ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que la persona física "Guadalupe Ángel Simón Rangel" subcontrate la ejecución de los trabajos, la documentación presentada para acreditar la obra mencionada queda sin efecto, por lo tanto no acredita haber realizado obras similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente a la Arq. Beatriz Argelia Vizuet Cruz, de la cual para acreditar su experiencia presenta actas de entrega recepción de las siguientes obras:

1.- Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Lerdo de Tejada en la colonia Cerito Romero, municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo, de monto \$ 769,230.00

2.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle No me olvides, tramo de la calle Gardenia a la calle Pedro Escobedo, barrio El Lobo, municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de monto \$389,963.36

4/8  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N84-2019, en relación a la obra: Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Francisco Villa barrio de Jesús, 1ra etapa; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N84-2019  
Convocatoria No. 017/2019**

3.- Pavimentación Hidráulica avenida Cerezo Tramo calle Yuca – Calle Sin Nombre en colonia Jorge Obispo, municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de monto \$ 937,742.77

Las cuales son similares en naturaleza pero ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$1,689,952.40, por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

**Fundamento:**

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

5/8  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N84-2019, en relación a la obra: Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Francisco Villa barrio de Jesús, 1ra etapa; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N84-2019  
Convocatoria No. 017/2019**

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Ingenieros Civiles Agrupados para el Desarrollo, S.A. de C.V.

**Motivo y Fundamento**

El licitante: **Ingenieros Civiles Agrupados para el Desarrollo, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: Ingenieros Civiles Agrupados para el Desarrollo, S.A. de C.V., resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$ 1,639,252.56 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 56/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Ingenieros Civiles Agrupados para el Desarrollo, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$ 1,639,252.56 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 56/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$ 1,639,252.56 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 56/100

6/8

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N84-2019, en relación a la obra: Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Francisco Villa barrio de Jesús, 1ra etapa; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N84-2019  
Convocatoria No. 017/2019**

M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 10 de octubre del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.-----

**IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.**

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**

**Director General de Administración  
de Programas de Obra  
de la S.O.P. y O.T.**

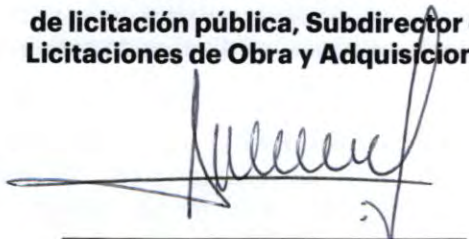
  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**

7/8  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N84-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Francisco Villa barrio de Jesús, 1ra etapa; ubicada en la localidad y Municipio de Xmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N84-2019  
Convocatoria No. 017/2019**

**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Subdirector de  
Licitaciones de Obra y Adquisiciones



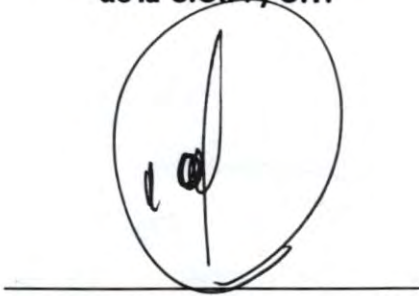
**L.D. Gabriel Contreras Olivarez**

**Evaluó**  
Director de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.



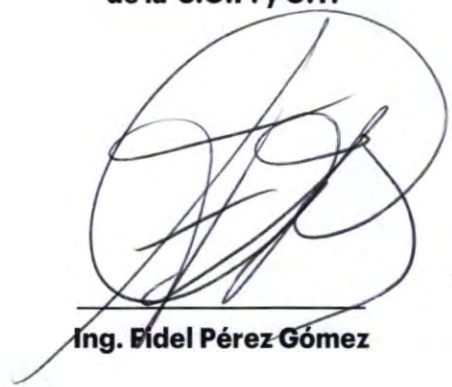
**Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez**

**Evaluó**  
Subdirector de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.



**Arq. Salvador Balderas González**

**Evaluó**  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.



**Ing. Fidel Pérez Gómez**

